

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°40 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 11 DE MARZO DE 2.019 EDICION DE 13 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 40

Sección Administrativa:

Resolución N° 181... Pág. 2 y 3

Resolución N° 182... Pág. 4 y 5

Resolución N° 183... Pág. 6 y 7

Resolución N° 184... Pág. 8

Resolución N° 185... Pág. 9 y 10

Resolución N° 186... Pág. 11 y 12

Resolución N° 187... Pág. 13

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 181/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 01152/2019, de fecha 08 de Marzo de 2019, del Concejo del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo, el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Adrian G. Ustarez se dirigió al Ejecutivo para remitir Resolución de Presidencia N°: 012/2019, donde se establecieron incrementos para el personal y miembros del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos;

Que, estos incrementos deben ser considerados para el caso particular de la figura del Intendente Municipal, conforme lo normado por Ordenanza Municipal N°: 222/2010 y que es la Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de Los Cerrillos la que en su art. 143 inc. I) expresamente establece: Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: Fijar sus propias remuneraciones, la del intendente y demás funcionarios de acuerdo a la legislación vigente, tomando como criterio único que al intendente le corresponde la mayor y a los Concejales hasta el ochenta por ciento (80%) de aquel;

Que, asimismo debe tenerse presente lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 222/2010 la que en su artículo 5 dispone: La remuneración mensual del Intendente quedará sujeta a las modificaciones que se realicen en la Dieta y Gastos de Representación que perciban los Sres. Concejales, quedando automáticamente actualizada cuando se produzca modificaciones en cualquiera de los conceptos que conforma la remuneración mensual de los miembros del Concejo Deliberante;

Que, de las normativas Ut Supra citadas se desprende que la remuneración del Sr. Intendente es fijada por el Concejo Deliberante, quienes por Ordenanza N°: 222/2010 establecen un mecanismo mediante el cual al modificarse las dietas de los Sres. Concejales automáticamente debe modificarse la del Intendente;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo considera pertinente la aplicación de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N°: 012/2019 del Concejo Deliberante a la dieta del Intendente Municipal, vigentes a los periodos establecidos por el Concejo Deliberante;

Que, a través del área liquidaciones de la Dirección de Recursos Humanos deberá proceder a dar cumplimiento a lo resuelto;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Con encuadre legal en Ordenanza Municipal N°: 222/2010 y Resolución N°: 012/2019 de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, aplicar los incrementos establecidos a los haberes del Intendente Municipal.

**ARTICULO 2º:** Los valores fijados, son vigentes a lo establecidos por el Concejo Deliberante en la Resolución de Presidencia N°: 012/2019.

**ARTICULO 3º: FACULTAR,** a la Dirección de Recursos Municipal, a través de su área pertinente, proceda a realizar las liquidaciones correspondientes.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 182/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1098/19, de fecha 06 de Marzo de 2019, gestionado por la Sra. Natalia Carina Bustamante; DNI N°: 27.465.970, con domicilio en Arturo Escudero 310 de Villa Balcón - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Bustamante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar y alquiler, debido a la difícil situación que se encuentra atravesando y el ser madre soltera con cuatro hijos a su cargo, tres adolescentes y un bebe de 9 meses;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 800 por el mes de Marzo/2019 para poder cubrir gastos necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Bustamante, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800)**, por el mes de Marzo/2019, a la Sra. Natalia Carina Bustamante; DNI N°: 27.465.970, con domicilio en Arturo Escudero 310 de Villa Balcón - Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Natalia Carina Bustamante; DNI N°: 27.465.970, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Natalia Carina Bustamante; DNI N°: 27.465.970, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 183/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 01150/2019 de fecha 08 de Marzo de 2.019, gestionado por la Sra. Noemí Elisabeth Zarate; DNI N°: 25.892.854, con domicilio en Manzana: 119 B; Lote: 5 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Zarate se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder gastos de necesidades básicas y pago de boleta de luz;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Zarate es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Marzo de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas y facturas de EDESA;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Zarate, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** por el mes de Marzo/2019, a la Sra. Noemí Elisabeth Zarate; DNI N°: 25.892.854, con domicilio en Manzana: 119 B; Lote: 5 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Noemí Elisabeth Zarate; DNI N°: 25.892.854, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Noemí Elisabeth Zarate; DNI N°: 25.892.854, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 184/2.019.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°: 375/2016, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y la necesidad de cubrir el cargo de Director de Producción y Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Ignacio Gregorio Argarañaz; DNI N°: 13.977.232, en el cargo de Director de Producción y Empleo, a partir del día 01 de Marzo del año 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, en el cargo de Director de Producción y Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Ignacio Gregorio Argarañaz; DNI N°: 13.977.232, con domicilio en General Güemes N°: 460 de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, a partir del día 01 de Marzo del año 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 2º:** Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 185/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, recepcionada por el Departamento Ejecutivo en fecha 12 de Marzo de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de prendas de vestir (delantales), incluido en el Programa Asistencia Educacional del Plan de Asistencia Critica Resol. 010/2019;

Que, el motivo de la solicitud obedece al inicio del periodo lectivo año 2019 y considerando que niños y adolescentes, procedentes de distintos puntos del Municipio asistirán a las distintas instituciones escolares, se determino que es necesario asistirlos con delantales, con el fin de evitar el abandono o deserción escolar, por cuanto algunos niños y adolescentes pertenecen a un grupo familiar carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal o ser de familias numerosas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y la renovación anual del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de delantales escolares, a través de Oficina de Compras en el mes de Marzo del año 2019, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de delantales escolares en el mes de Marzo del año 2.019, a través de Oficina de Compras, de acuerdo a los requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal oportunamente, todo ello, enmarcado en el Programa de Asistencia Educacional del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los delantales adquiridos, previa evaluación y conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 186/2019.**

**VISTO:**

El pedido de exención de la contribución que incide sobre la construcción de obras privadas solicitada por la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios San José de los Cerrillos de fecha 28/02/2019, mediante expediente municipal N°: 01039/19; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, los motivos esgrimidos por los solicitantes se fundamentan en los escasos recursos con los que cuentan para iniciar las modificaciones necesarias del inmueble en el que se encuentran instalados del Barrio Congreso Nacional (Manzana: 120 G; Parcela: 3), y lo es con el único fin de mejorar la calidad del servicio prestado a toda la comunidad cerrillana.-

Que, la Asociación Cuerpo de Bomberos está caracterizada por la ausencia de fines de lucro y por el compromiso colectivo con toda la comunidad cerrillana, que no es otro que el bien común siendo este el mas altruista de todos los fines que una persona jurídica puede perseguir.-

Que, la utilidad que representa ésta asociación es de carácter netamente general, siendo que el fin de la asociación es fundamentalmente útil y necesario para los ciudadanos de modo tal que el servicio ofrecido y brindado por esta se extiende a la comunidad en la que se desarrolla.-

Que, la exención de este tributo municipal se encuentra respaldada por tener esta Asociación la finalidad de lo lograr el bien común público, siendo la única que existe en todo el Municipio para acudir a los llamados de emergencias cada vez que se produce un accidente en el que sea indispensable su presencia.-

Que, visto el Código Tributario de la Municipalidad de Cerrillos, Ordenanza N° 64/2004, que en su art. 38 reza: "A los efectos de gozar de las exenciones totales y parciales que se establezcan en este Código u otras ordenanzas tributarias especiales, los contribuyentes deberán solicitar su reconocimiento ante el Departamento Ejecutivo, para lo cual deberán presentar los antecedentes y elementos que justifiquen dicho beneficio".

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: EXIMIR**, a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios San José de los Cerrillos del pago de la contribución que incide sobre la construcción de obras privadas, sobre el inmueble donde se emplaza: Manzana: 120 G – Parcela: 3 del Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 187/2019.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Noelia Pamela Reynoso; DNI N°: 28.634.816 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de Marzo del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.019;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Noelia Pamela Reynoso; DNI N°: 28.634.816, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 421 de Villa Balcón – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Marzo del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Reynoso dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Servicios Generales.

**ARTICULO 3º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega